

Nº LIQUIDACION CONCEPTO	PRINCIPAL	RECARGO	INGRESADO	PENDIENTE
A2660080890003746 ACTAS IRPF/80	1.147.124	229.425	0	1.376.549
A2660080020000040 ACTAS IRPF/80 DISC.	1.275.554	255.111	0	1.530.665
A2660080890003735 ACTAS DE IRPF/81	2.019.407	403.881	976.181	1.447.107
A2660080020000030 ACTAS IRPF/81 DISC.	2.365.753	473.151	0	2.838.904
A2660080890003724 ACTAS IRPF/82	1.544.140	308.828	29.981	1.822.987
A2660080020000029 ACTAS IRPF/82 DISC.	1.895.954	379.191	0	2.275.145
A2660080890003713 ACTAS IRPF/83	742.530	148.506	0	891.036
A2660080020000018 ACTAS IRPF/83 DISC.	974.228	194.846	0	1.169.074
A2660080890003757 ACTAS IRPF/79	552.968	110.594	0	663.562

TOTAL DEBITOS ..... 14.015.029

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 44/78, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los miembros de la unidad familiar se encuentran obligados solidariamente frente a la Hacienda Pública al pago de la deuda tributaria correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Siendo cotitular, de D. JESUS COLIS GONZALEZ, de las declaraciones de IRPF correspondientes a los ejercicios 79, 80, 81, 82 y 83, Da NATIVIDAD HERNANDEZ SOLANA, con N.I.F. nº 16.361.368-L, y Correspondiendo las liquidaciones anteriores a los periodos citados; y una vez transcurrido el plazo de alegaciones previsto en el artº 34 de la Ley 30/1992, sin haberse presentado alegaciones suficientes.

El Jefe de Sección que suscribe, propone a Ud., el acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria de las deudas de D. Jesús Colis González, a Da NATIVIDAD HERNANDEZ SOLANA, con N.I.F. nº 16.361.368-L.

Notifíquese a la interesada. Logroño, a Diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. El Jefe Regional de Recaudación. Fdo.: Abilio Pérez Milla"

Lo que se notifica en cumplimiento del artº 12 del Reglamento General de Recaudación, acompañando al presente escrito los títulos ejecutivos.

El citado importe deberá ser ingresado en la Caja de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en Logroño, mediante documento que le será facilitado en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, y en los plazos previstos en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación; por las deudas en ejecutiva:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra el presente acuerdo podrá, en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del recibo de la presente notificación, recurso ante el Jefe Regional de Recaudación, o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Se le advierte que el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos previstos en el artº 101 del Reglamento General de Recaudación.

*Citación a D. Florencio Aranda Yangüela, DNI: 16.364.493 y a Dª Carmela C. Borondo Mora, DNI: 131.412 (1979) III.B.354*

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de R.J. de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de D. Florencio Aranda Yangüela, DNI: 16.364.493 y a Dª Carmela C. Borondo Mora, DNI: 131.412, sito en Av. Gran Vía Juan Carlos I, 59, 6º dcha. de Logroño.

En consecuencia, al objeto de regularizar su situación tributaria en cuanto al I.R.P.F. ej. 90 a 92; IVA ej. 1989 a 1992; Imp. Extr. Patrimonio ej. 1990 a 1991 e Imp. Patrimonio 1992 por esta Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, se cita a D. Florencio Aranda Yangüela, DNI: 16.364.493 y a Dª Carmela C. Borondo Mora, DNI: 131.412, para que se personen en esta Dependencia de Inspección de la Delegación E. de la A.E.A.T. de La Rioja, c/ Victor Pradera, 4, 3ª pl. de Logroño a los 10 días hábiles de la publicación de este aviso, a las 10 horas, debiendo presentarse ante el Inspector de Finanzas Sra. Areses Troncoso y aportando los siguientes documentos:

- Declaraciones de IRPF, ejercicios 1991 y 1992.
- Declaraciones Imp. Extra. sobre el Patrimonio ej. 1991.
- Declaración Imp. s/el Patrimonio, ej. 1992.
- Escrituras Públicas o contratos privados de compra y venta de bienes inmuebles, ej. 1990, 1991 y 1992.
- Libros registros de ingresos y gastos y de IVA.

— Movimientos de cuentas bancarias.

Por la presente queda interrumpido el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración para determinar las deudas tributarias o imponer las sanciones correspondientes en cuanto a los tributos y por los períodos anteriores consignados.

En el caso de que desee que sus Libros Oficiales de Contabilidad, Registros Auxiliares, o cualquier documentación relacionada con los mismos, sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficina de su representante legal, deberá comunicarlo a esta Inspección con anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente CITACION, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los arts. 78 y 83 de la ley 230/63, de 28-12-63 según redacción/ dada por la ley 10/85, de 26 de Abril y art. 112 de la Ley 33/87 de 23-12 (B.O.E. 24-12-87).

Logroño, 4 de Febrero de 1994.— La Inspector Jefe, Mª Albina Martín Fernández.

*Notificación sanción infracción simple a Dur Climatización S.A. (1980) III.B.355*

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de R.J. de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que en calle Fermín Gurbindo, 4 de Logroño.— N.I.F. A26107797, sito en C/ Fermín Gurbindo 4 de Logroño.

En consecuencia, y a tenor de lo previsto en el art. 83 de la Ley General Tributaria de 28-12-63 (BOE de 31-12), modificada por la Ley 10/85, de 26 de Abril (BOE 27-4) y art. 112 de la Ley 33/87, de 23 de Diciembre (BOE de 24-12) de Presupuestos para 1988 y arts. 11 y 12 del R.D. 2631/85, de 18-Diciembre (BOE de 18-1-86), se acuerda la imposición de la siguiente sanción por infracción simple, por el Delegado Especial de la A.E.A.T. de La Rioja.

**DATOS FUNDAMENTALES**

Sujeto Pasivo: DUR CLIMATIZACION, S.A.  
Domicilio: c/ Fermín Gurbindo, 4 Logroño  
Concepto: Sanción por Infracción simple  
Importe sanción: 50.000 Pts.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole: 1º.— Que en caso de disconformidad con el precedente acuerdo, puede interponer, en el plazo de quince días siguientes al de recibo de la presente comunicación, recurso ante el Delegado Especial de la A.E.A.T. de La Rioja, de acuerdo con lo previsto en el art. 4º del R.D. 2244/79, de 7 de Septiembre (BOE de 1-10), o reclamación en vía económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja, de acuerdo con lo previsto en el art. 25 del R.D. 2795/80, de 12 de Diciembre (BOE de 30-12), sin poder simultanearlos.

2º.— Plazos para realizar el ingreso, art. 1º uno (R.D. 338/85), de 15 de Marzo, (BOE de 18-3).

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos los plazos de ingreso precedentes sin haberse satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio.

Logroño, 14 de Febrero de 1994.— La Inspector-Jefe, Mª Albina Martín Fernández.

*Citación a Dª Pilar Díaz González Longoria, DNI: 16.416.574 (1981) III.B.356*

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de R.J. de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Dª Pilar Díaz González Longoria, DNI: 16.416.574, sito en Dr. Fleming, 2, 3º izda. de Calahorra.

En consecuencia, al objeto de regularizar su situación tributaria en cuanto al I.R.P.F., Imp. Patrimonio e IVA, ejercicios 1988 a 1992 inclusive, por esta Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, se cita a Dª Pilar Díaz González Longoria, DNI: 16.416.574, para que se persone en la Administración de la Agencia Estatal en Calahorra, c/ Dos de Mayo, 2, a los 10 días hábiles de la publicación de este aviso, a las 12 horas, debiendo presentarse ante el Subinspector Sra. Valle Cerrillo Pascual y aportando los siguientes documentos:

- Declaraciones del Impto. Renta Personas Físicas.
- Declaraciones del Impto. Extra. Patrimonio de las P.F.
- Declaraciones IVA.
- Alta y recibos de Licencia Fiscal de Activ. Comerciales e Industriales.